



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA**

**5417** *Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca de día 22 de junio de 2022 por el cual se aprueba la convocatoria de subvenciones de «minimis» a entidades de la economía social para hacer inversiones en sus tiendas con el fin de mejorar la eficiencia energética, la accesibilidad universal y el equipamiento y el software tecnológico el año 2022*

BDNS (Identif.): 635175

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero. Beneficiarios**

Pueden solicitar subvenciones en el marco de esta convocatoria las entidades de economía social previstas en el art. 5.1 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social que sean titulares de tiendas abiertas al público:

- Cooperativas
- Mutualidades
- Fundaciones y asociaciones con actividad económica
- Empresas de inserción
- Centros especiales de empleo
- Cofradías de pescadores
- Sociedades agrarias de transformación
- Entidades singulares que se rigen por los principios orientadores establecidos al art. 4 de la Ley 5/2011.

**Segundo. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones dirigidas a las inversiones que lleven a cabo las entidades de la economía social en sus tiendas con el fin de mejorar la eficiencia energética, la accesibilidad universal y el equipamiento y el software tecnológico.

**Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm.21, de 18 de febrero de 2017 y BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018).

**Cuarto. Cuantía**

La convocatoria tiene carácter anual y el importe máximo que se destina es:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe máximo	Líneas de subvención
2022	65.93101.77000	500.000,00 €	Entidades con ánimo de lucro
2022	65.93101.78000	500.000,00 €	Entidades sin ánimo de lucro

Si en la fase de adjudicación hay crédito sobrante en una de las dos líneas de subvención, este se podrá traspasar a la otra línea de manera automática (si es deficitaria), al tratarse de aplicaciones presupuestarias vinculadas.

**Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes**

De acuerdo con lo que dispone el arte. 30 de LPACAP, el plazo finaliza 20 días naturales contadores a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB); y dado que los beneficiarios son personas jurídicas

obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración, las solicitudes se tienen que presentar exclusivamente por vía telemática y se tienen que dirigir al Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local a través de la sede electrónica de la web del Consejo de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net>).

**Sexto. Otros datos**

El ámbito territorial de esta convocatoria es la isla de Mallorca, de forma que únicamente se subvencionarán inversiones en tiendas situadas en esta isla.

Las actividades subvencionables tienen que haberse llevado a cabo entre el 1 de enero de 2022 y el 25 de octubre de 2022.

Esta convocatoria está reflejada en el Plan estratégico de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca para el año 2022.

El modelo normalizado de solicitud y la documentación que se tiene que acompañar se encuentra disponible en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca <https://seu.conselldemallorca.net/ca>

*(Firmado electrónicamente: 22 de junio de 2022)*

**La secretaria técnica de Promoción Económica y Desarrollo Local**

Rosa M. Cañameras Bernaldo

(Por delegación del consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local

BOIB nº. 103 de 22-07-19)

